CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2537 P.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	OMNIAMBIENTE S.A.S
CÉDULA O NIT	811.028.757-0
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS PERIÓDICO DE LOS PARÁMETROS DE AGUA POTABLE, PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, MAPA DE RIESGO DEFINIDO POR LA SSSA CON RESOLUCIÓN 2019060139339 DEL 26 DE JUNIO DE 2019", VIGENCIA 2025.
VALOR	CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 5.645.746)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, FEBRERO 06 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **MAURICIO GIRALDO MARÍN,** con cédula número 1.041.230.447 de El Peñol, Director Operativo de la entidad, en calidad de Supervisor por una parte, y de otra parte **ANA MARÍA DEL PILAR ALZATE MONTES**, mayor de edad, identificada con cédula 43.730.872 de Envigado, obrando en nombre y representación de **OMNIAMBIENTE S.A.S** con Nit N° 811.028.757-0,

quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con AAP E.S.P., a "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO PARA REALIZAR EL ANÁLISIS PERIÓDICO DE LOS PARÁMETROS DE AGUA POTABLE, PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007, MAPA DE RIESGO DEFINIDO POR LA SSSA CON RESOLUCIÓN 2019060139339 DEL 26 DE JUNIO DE 2019", VIGENCIA 2025. Según la siguiente descripción:

PARÁMETROS RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 AGUA POTABLE					
ITEM	**PARÁMETRO**	**UNIDADES**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1	pH	Unidades de pH	18	$ 5.730,36	$ 103.146,48
2	Turbiedad	U.N.T.	18	$ 9.031,20	$ 162.561,60
3	Color aparente	U.P.C.	18	$ 10.176,00	$ 183.168,00
4	Conductividad	µs/cm	18	$ 6.487,20	$ 116.769,60
5	Dureza total	mg/L CaCO3	18	$ 12.720,00	$ 228.960,00
6	Cloruros	mg/L Cl-	18	$ 12.720,00	$ 228.960,00
7	Nitritos	mg/L NO2- N	18	$ 31.800,00	$ 572.400,00
8	Sulfatos	mg/L	18	$ 12.720,00	$ 228.960,00
9	Hierro Total	mg/L Fe	18	$ 9.010,00	$ 162.180,00
10	Alcalinidad	mg/L CaCO3	18	$ 12.720,00	$ 228.960,00
11	Cloro residual	mg/L Cl	18	$ 6.487,20	$ 116.769,60
12	Coliformes totales	UFC/100 mL	18	$ 12.720,00	$ 228.960,00
13	Coliformes fecales/ E. Coli	UFC/100 mL	18	$ 36.633,00	$ 659.394,00
14	Trihalometanos totales	EPA 5021	2	$ 679.460,00	$ 1.358.920,00
15	Fluoruro	mg/L F	2	$ 82.107,60	$ 164.215,20
SUBTOTAL					$ 4.744.324,48
IVA 19%					$ 901.421,65
TOTAL					$ 5.645.746,13

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad

Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. h) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.645.746),** los cuáles serán cancelados proporcional a la cantidad de análisis realizados según tablas previstas en la cláusula uno de este contrato y su pago se realizará bimensualmente, mediante actas de avance, previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste que el servicio se prestó a entera satisfacción, por su parte el contratista deberá adjuntar factura o cuenta de cobro de los servicios prestados, adjuntando a ella el soporte de pago de los meses a liquidar del sistema general de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato será de diez (10) meses y veintitrés (23) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por el Director Operativo de AAP E.S.P.**SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 2.4.5.02.08.01.07 "Análisis fisicoquímico y bacteriológico". del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 93 del 04 de febrero de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($5.645.746). **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA.CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El

presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE.**DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en los medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día seis (06) días del mes de febrero de 2025

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

ANA MARIA ALZATE MONTES
Representante legal
OMNIAMBIENTE S.A.S
Contratista

MAURICIO GIRALDO MARÍN
Supervisor

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		